

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante Decreto Supremo N° 10187 de 14 de abril de 1972, se dispuso el cambio del lugar del Aeropuerto Internacional de "El Trompillo" a la zona de Viru Viru;

Que, para tal efecto, se dispuso el estudio del nuevo proyecto y, como contribución parcial del Estado Boliviano al financiamiento de la obra, el Ministerio de Finanzas tenía que proveer la suma de \$b. 8 000 00.- de los cuales la suma de \$b. 5.000 000.- tenían que ser imputados a los fondos asignados al Lloyd Aéreo Boliviano;

Que, en vista de haberse conseguido otra índole de financiamiento para realizar dichos trabajos, el mencionado Decreto Supremo que se comenta, ha dejado de tener su eficacia jurídica y aplicación práctica.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Derógase el Decreto Supremo N° 10187 de 14 de abril del año en curso, por las razones anotadas en los considerados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Restitúyase al Presupuesto del Lloyd Aéreo Boliviano el importe de \$b. 5.000 000.-, para el destino que originalmente le fue asignado.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Transportes y Comunicaciones, Defensa Nacional y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos años.

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Julio Prado Salmón, Sergio Leigue Suárez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbey, Mario Méndez Elías, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortiz, Héctor Ormachea Peñaranda, Hugo Gonzáles Rioja, Alfredo Arce Carpio.